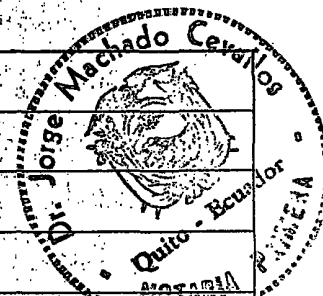




NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, ABR

02



1		
2		
3		
4		
5		
6	AUMENTO DE CAPITAL,	Escritura Número mil-1
7	Y REFORMA DE ESTATUTOS	novecientos noventa y
8	SOCIALES DE LA COMPAÑIA	siete. B I S - -
9	" MOBIL OIL ECUADOR S. A. "	En la ciudad de Quito,
10		Capital de la República
11		del Ecuador; hoy, día
12		jueves veinte y seis de
13		Noviembre de mil nove-
14	DE: S/. 5.000.000,00	cientos noventa y dos;
15	A : S/. 570.500.000,00	ante mí, DOCTOR JORGE
16	AUMENTO: S/. 565.500.000,00	MACHADO CEVALLOS, NOTA-
17		RIO PRIMERO de este Can
18	DI 5 COPIAS	tón comparece: el señor
19	MCHT	PETER J. CIAPPARELLI
20		a nombre y en repre-
21		sentación de la Compañia MOBIL OIL ECUADOR S. A.,
22		y en su calidad de Presidente Ejecutivo, de dicha
23		Compañia, tal como lo acredita el nombramiento que
24		se agrega. El compareciente es estadounidense e
25		inteligente en el idioma castellano, mayor de edad,
26		domiciliado en los Estados Unidos y se halla
27		ocasionalmente en esta Ciudad, legalmente capaz para
28		contratar y obligarse a quien de conocer doy fe,

26-11-92

Nº 120

don
Circulo
7

bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y

resultados de esta escritura que a celebrarla

procede libre y voluntariamente de acuerdo a la

minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que

transcribo es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el

protocolo de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase

incorporar una de la cual conste el Aumento de Capital,

y la consiguiente Reforma de Estatutos Sociales de la

Compañía MOBIL OIL ECUADOR S.A., que se otorga de

acuerdo con el siguiente tenor: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la

presente escritura el señor PETER J. CIAPPARELLI,

ciudadano de nacionalidad norteamericana, de estado

civil casado, de profesión ejecutivo, en su calidad de

Presidente Ejecutivo, según consta del nombramiento que

debidamente inscrito en el Registro Mercantil se adjunta

como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTE.- a)

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario

Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos,

el día siete de julio de mil novecientos noventa y dos,

se constituye la compañía MOBIL OIL ECUADOR S.A.

Dicha escritura fue aprobada por la Superintendencia de

Compañías mediante Resolución Número noventa y

dos punto uno punto uno punto uno mil doscientos

cuarenta y cinco de doce de agosto de mil

novecientos noventa y dos. La escritura fue

inscrita en el Registro Mercantil el día

catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos.



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGÉ MACHADO CEVALLOS

ABR

03

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

SOCIALES.- El compareciente en la calidad antes invocada, y en cumplimiento de lo acordado por la Junta General de Accionistas de la Compañía MOBIL OIL ECUADOR S.A. reunida el trece de octubre de mil novecientos noventa y dos, aumenta el Capital Social de la Compañía en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 565'500.000,00) el mismo que será suscrito y pagado íntegramente por la compañía norteamericana MOBIL INTERNATIONAL PETROLEUM CORPORATION, de conformidad con el cuadro de suscripción del aumento de capital que a continuación se detalla:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL Y SOCIAL	NUMERO DE ACCIONES
Mobil Int. Petroleum Corporation	s/. 4'996. 000	s/. 565'500.000	s/. 570'496.000	570.496
Dr. Ricardo Crespo Z.	s/. 1.000	-----	s/. 1.000	1
Dr. Juan C. Bustamante	s/. 1.000	-----	s/. 1.000	1
Sr. Mario Ramirez	s/. 1.000	-----	s/. 1.000	1
Sr. Peter J. Ciapparelli	s/. 1.000	-----	s/. 1.000	1
TOTAL	s/. 5'000.000	s/. 565'500.000	s/. 570'500.000	570.500

Con el aumento de capital que se efectúa mediante este instrumento, y adicionando el capital que actualmente tiene la compañía MOBIL OIL ECUADOR S.A., el capital social asciende a la suma de Quinientos Setenta Millones

Quinientos Mil Suces (s/. 570'500.000,00) dividido en

Quinientos Setenta Mil quinientas (570.500) acciones

ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil Suces

(s/. 1.000,00) cada una. Consecuentemente, MOBIL OIL

ECUADOR S.A. reforma el texto del Artículo Siete de los

Estatutos Sociales de la Compañía. El nuevo texto del

Artículo Siete dirá: " ARTICULO SIETE: CAPITAL SOCIAL.-

El capital social es de Quinientos Setenta Millones

Quinientos Mil Suces (s/. 570'500.000,00), divido en

Quinientos Setenta Mil Quinientos (570.500) acciones

ordinarias y nominativas, con un valor de Un mil Suces

(s/. 1.000,00) cada una." Se deja expresa constancia

de que todos los accionistas que no suscriben el

presente aumento de capital, renunciaron a su derecho

preferente para suscribir acciones que se emitan como

producto del Aumento del Capital Social acordado, según

renuncia expresa constante en el Acta de Junta General

Universal de Accionistas de la compañía, reunida el día

trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Usted, señor Notario, se servirá agregar a la

presente minuta todas las demás cláusulas de estilo para

la plena validez de esta escritura, así como los

documentos habilitantes pertinentes. HASTA AQUI LA

MINUTA, elaborada por el Doctor José Francisco

Laso C., afiliado al Colegio de Abogados de Quito,

bajo el número tres mil cincuenta y nueve. Para la

celebración de la presente escritura se observaron

los preceptos legales del caso; y, leída



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ABR

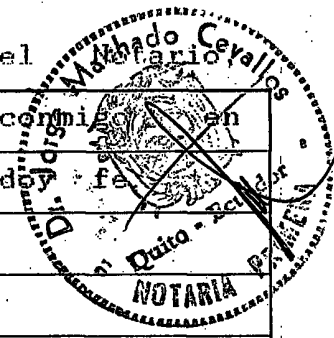
04

NOTARIA
PRIMERA

que le fue al compareciente por mi el

se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en

unidad de acto. De todo cuanto doy fe



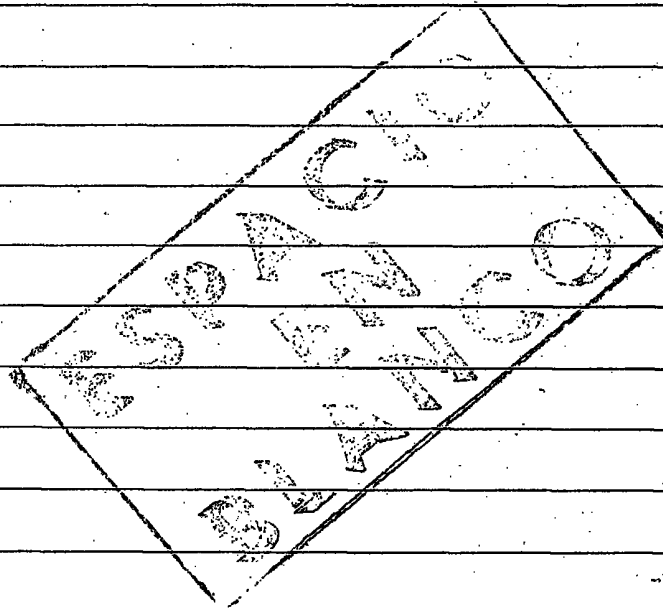
Diapparelli

SR. PETER J. CIAPPARELLI

P.# 6691663

El notario (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos.-

Siguen Documentos Habilitantes.-----



LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MOBIL-OIL ECUADOR S.A. A FAVOR DE: PETER J. CIAPPARELLI; CUANTIA: INDETERMINADA. -DI DIEZ COPIAS.

Quito, 14 de Agosto de 1.992

Señor Don
PETER J. CIAPPARELLI
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Compléme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía MOBIL-OIL ECUADOR S.A. reunida el día de hoy, resolvió elegir a usted Presidente Ejecutivo de la compañía, función que desempeñará por el periodo de dos (2) años contados desde la inscripción del presente nombramiento.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo, se encuentran detallados en los Estatutos Sociales de la Compañía insertos en la Escritura Pública de Constitución de MOBIL-OIL ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Primero de este Cantón, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 7 de Julio de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 14 de Agosto de 1.992.

Muy atentamente,

Francisco Laso Cordero

Dr. José Francisco Laso C
Secretario Ad-Hoc

Agradezco y acepto el nombramiento precedente.

P. Ciapparelli

Peter J. Ciapparelli

Certifico que la firma precedente es la que usa el señor Peter J. Ciapparelli en todos sus actos y contratos.

Francisco Laso Cordero

Dr. José Francisco Laso C
Secretario Ad-Hoc



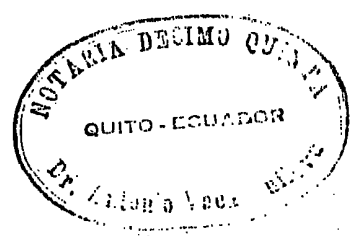
4554
AGO 1992

RAZON: Hoy, en el registro de escrituras públicas a mi cargo, a petición del Doctor Francisco Laso, protocolizo el documento que antecede, constante de una foja útil, que contiene: el nombramiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía Mobil-Oil Ecuador S.A. a favor del señor Peter J. Ciapparelli. Quito, a veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.-El Notario Doctor Antonio Vaca Ruilova.

3a-

protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.

El Notario



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
MOBIL-OIL ECUADOR S.A.

En la ciudad de Quito, hoy 13 de Octubre de 1.992, siendo las diez de la mañana, en las oficinas del estudio jurídico Crespo Zaldumbide y Asociados, ubicadas en la Avenida 6 de Diciembre No. 2816 y James Orton, Edificio Josueth González, 5to piso, se reúnen las siguientes personas:

*v. del-10/11
v. non-10/11
Cda. inmanee*
Doctor Ricardo Crespo Plaza, a nombre y en representación de la compañía Mobil International Petroleum Corporation, Doctor José Francisco Laso C/a nombre y en representación del señor Peter J. Ciapparelli, los Doctores Ricardo Crespo Zaldumbide y Juan Carlos Bustamante Calisto, y el señor Mario Ramírez por sus propios y personales derechos. Todos comparecen, de acuerdo a la forma que queda expuesta e integran la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Al iniciarse la sesión, actúa como Presidente el Doctor Juan Carlos Bustamante Calisto y como Secretario Ad-hoc el doctor José Francisco Laso Concha.

Todos los nombrados, son accionistas de la compañía, y de conformidad con la ley deciden constituirse en Junta General Universal de Socios.

Se decide tratar como punto del orden del día, el Aumento del Capital Social de la Compañía, así como la consiguiente Reforma de Estatutos.

El Presidente dispone que se forme la lista de asistentes que es la siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	PAGADAS
Mobil International Petroleum Corporation	4.996	1
Peter J. Ciapparelli	1	1
Mario Ramírez	1	1
Dr. Ricardo Crespo Zaldumbide	1	1
Dr. Juan Carlos Bustamante Calisto	1	1
TOTAL:	5.000	

Se halla pues representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, esto referente al Aumento del Capital Social de la Compañía, consiguiente Reforma de Estatutos Sociales.

Al respecto, el Dr. Ricardo Crespo Plaza, a nombre de la representada la compañía MOBIL INTERNATIONAL PETROLEUM CORPORATION, propone a los demás accionistas el Aumento del Capital Social de la Compañía en la suma de Quinientos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Mil Sucres (S/.565'500.000,00) mediante el aporte de dinero en efectivo por parte de la compañía MOBIL INTERNATIONAL PETROLEUM CORPORATION. La inversión a realizarse para el Aumento de Capital propuesto se realiza por parte de la citada compañía norteamericana, con el carácter de inversión extranjera directa, de conformidad con lo dispuesto por la Decisión No.291 de la Junta del Acuerdo de Cartagena, y su pertinente reglamento de aplicación.

Los accionistas de la compañía MOBIL OIL DEL ECUADOR S.A. por unanimidad, es decir con los votos favorables de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden aprobar el aumento del capital social propuesto por la suma de Quinientos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Mil Sucres (S/.565'500.000,00), aumento de capital a realizarse con el aporte de dinero en efectivo mediante inversión extranjera directa por parte de la compañía MOBIL INTERNATIONAL PETROLEUM CORPORATION. Todos los demás accionistas de la compañía renuncian expresamente a su derecho preferente para la suscripción del aumento de capital que en esta fecha se aprueba.

Consiguientemente, la junta decide por unanimidad reformar el Artículo Siete de los Estatutos Sociales de la compañía. El nuevo texto del Artículo Siete dirá:

"ARTICULO SIETE: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de Quinientos Setenta Millones Quinientos Mil Sucres (S/.570'500.000,00) dividido en Quinientas Setenta Mil Quinientas (570.500) acciones ordinarias y nominativas, con un valor de Un Mil Sucres (S/.1.000,00) cada una."

La junta aprueba expresamente el cuadro de Aumento de Capital y de la conformación accionaria de la compañía el mismo que se incluye a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE ACCIONES
Mobil Int. Petroleum Corporation	S/ 4'996.000	S/565'500.000	S/570'496.000	570.496
Dr. Ricardo Crespo Z	S/. 1.000	-----	S/. 1.000	1
Dr. Juan C. Bustamante	S/. 1.000	-----	S/. 1.000	1
Sr. Mario Ramírez	S/. 1.000	-----	S/. 1.000	1
Sr. Peter J. Ciapparelli	S/. 1.000	-----	S/. 1.000	1
TOTAL	S/ 5'000.000	S/ 565'500.000	S/570'500.000	570.500

Concluido el objeto de la junta, y sin más que tratar se concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión, se da lectura del acta, la que es aprobada por todos los asistentes, por unanimidad de votos. La Junta termina siendo las doce del mediodía.

Al expediente de la Junta se agregan los siguientes documentos:

- Lista de asistentes;
- Poder concedido por MOBIL INTERNATIONAL PETROLEUM CORPORATION a favor del Dr. Ricardo Crespo Plaza y otros;
- Poder concedido por el señor Peter J. Ciapparelli a favor del Dr. José Francisco Lase-C. y otros.

Dr. Ricardo Crespo Plaza
MOBIL INTERNATIONAL PETROLEUM
CORPORATION

Dr. José Francisco Lase C.
(Peter J. Ciapparelli)

Sr. Mario Ramírez

Dr. Ricardo Crespo Zaldumbide

Dr. Juan Carlos Bustamante C.
/acautment



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ABR

07

SE OTORGO ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito,
veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y
dos.



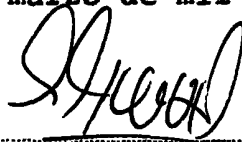
[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Mediante Resolución No. 93.1.1.1.0450, dictada
por la Superintendencia de Compañías, el 9 de
marzo de 1993; se aprueba el aumento de capital y
la reforma de estatutos de MOBIL OIL ECUADOR S.A. Tomé
nota de este particular, al margen de las respectivas
escrituras matrices otorgadas en esta Notaría, con
fechas 7 de julio y 26 de noviembre de 1992.
Quito, a 12 de marzo de 1993.



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número cuatrocientos cincuenta, del señor Intendente de compañías de Quito, de 9 de marzo de 1993, bajo el número 653 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1656 del registro Mercantil, de catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos, a fs. 3001 tomo 123.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MOBIL OIL DEL ECUADOR S.A.", otorgada el 26 de noviembre de 1992, ante el notario primero del cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6499.- Quito, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

